



Resolución de Secretaría General

N°071-2013-SG/MC

Lima, 15 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 416-2013-OGPP-SG/MC de fecha 11 de octubre de 2013, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, con el Informe N° 59-2013-DDC-CUS/MC de fecha 21 de agosto de 2013, el Director (e) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco señaló que, habiéndose efectuado el análisis al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco, en la partida de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, se verificó que no existe saldo disponible que permita atender el pago del incentivo laboral correspondiente al personal nombrado comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo de setiembre a diciembre de 2013; motivo por el cual, solicitó la transferencia de recursos presupuestales por S/. 909 741,00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 416-2013-OGPP-SG/MC de fecha 11 de octubre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura informó que, de acuerdo a la consulta al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, "se cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 24 712 920,00 y conforme a la proyección de gastos informada por la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del Año Fiscal 2013, se ejecutará recursos por S/. 23 682 150,00, generando un saldo disponible ascendente a S/. 1 027 437,00 que permite atender la transferencia de recursos presupuestales por S/. 909 741,00, conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco";

Que, conforme al Informe al que se refiere el párrafo precedente, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Cultura informó que lo solicitado por la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco se debe a la "Escala de Incentivos Laborales del Pliego 003: Ministerio de Cultura", para el personal nombrado comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N° 292-2012-EF; por lo que, la Unidad Ejecutora 001: Administración General, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios) "ha asignado recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para ser transferidos a la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco, con cargo a que esta Unidad Ejecutora transfiera recursos presupuestales de la Fuente de Financiamiento



de Recursos Directamente Recaudados para atender gastos en Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Administración General”;

Que, de acuerdo al Informe N° 416-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y, al Informe N° 144-2013-UEP-OPP-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco realizó un análisis al Presupuesto Institucional Modificado y, teniendo en cuenta la proyección de gastos al cierre del ejercicio presupuestal, se verificó que en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, se cuenta con un saldo de libre disponibilidad ascendente a S/. 909 741,00, que permite atender la transferencia de dichos recursos a la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Que, a través del Informe N° 416-2013-OGPP-SG/MC de fecha 11 de octubre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera procedente realizar modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/. 1 819 482,00;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco presupuestal vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a), del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25° de la citada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo



UNIDAD EJECUTORA: 002 MC - Cusco
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP)
 PRODUCTOS / PROYECTO: 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD: 5001029 Preservación del Patrimonio Cultural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 CATEGORIA DEL GASTO: 5. Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios S/. 909 741,00

SUB TOTAL UE 002 S/. 909 741,00

TOTAL EGRESOS S/. 1 819 482,00



A LAS:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA: 001: Administración General
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTOS / PROYECTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 CATEGORIA DEL GASTO: 5. Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios S/. 909 741,00

SUB TOTAL UE 001 S/. 909 741,00

UNIDAD EJECUTORA: 002 MC - Cusco
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTOS / PROYECTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DEL GASTO: 5. Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 909 741,00

SUB TOTAL UE 002 S/. 909 741,00

TOTAL EGRESOS S/. 1 819 482,00



Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 002: MC-Cusco, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de





Resolución de Secretaría General

N°071-2013-SG/MC

procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2013, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central
PLIEGO:	003 Ministerio de Cultura
DE LAS:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA:	001: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTOS / PROYECTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO:	5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>S/. 909 741,00</u>
SUB TOTAL UE 001	<u>S/. 909 741,00</u>



K. Canales E.





Resolución de Secretaría General

N°071-2013-SG/MC

ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco son responsables de la adecuada ejecución de los recursos presupuestales a los que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, no pudiendo ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- La presente resolución no convalida los actos o acciones que realicen las unidades ejecutoras con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, así como en la utilización financiera de los recursos transferidos.

Artículo 5°.- Disponer que copia de la presente resolución se presente, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


MARIO HUERTA RODRÍGUEZ
Secretario General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000526
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 15/10/2013
 DOCUMENTO : 113 / 071-2013-SG-MC

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 15/10/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : Resolución de Secretaría General N° 071-2013-SG, Transferencias de Recursos Presupuestales a la UE 002, para atender
 TIPO RECURSO : CAFAE
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9001	3999999	5000005	21	006	0011					PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS			
	0017	0044353								ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS			
		00	0							RECURSOS ORDINARIOS			
			5	2.1						PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	909,741	0	
				2.1.1						RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	909,741	0	
					2.1.1.1					PERSONAL ADMINISTRATIVO	909,741	0	
						2.1.1.1.2				OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	909,741	0	
							2.1.1.1.2.1			ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	909,741	0	
TOTAL												909,741	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000527
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 15/10/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : Resolución de Secretaría General N° 071-2013-SG, transferencias de recursos de Cusco
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 15/10/2013
 DOCUMENTO : 113 / 071-2013-SG-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A	VOBR	FUN	DIVF	GRPF				ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9001	3999999	5000003	21	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO							
	0011	0044354	ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO										
		09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS							0	909,741
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS							0	909,741
				2.3.2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS						0	909,741
				2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS						0	909,741
				2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS					0	909,741
TOTAL										0	909,741		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000067
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

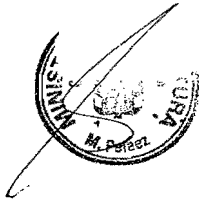
----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/10/2013
DOCUMENTO : 113 / 071-2013-SG-MC

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 15/10/2013
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : RSG. N° 071-2013-SG/MC TRANSFERENCIA DE RECURSOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	3999999	5001029	21	045	0099					PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			
	0071	0039607								PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL			
	09	0								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
		5	2.3							BIENES Y SERVICIOS		373,337	0
			2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS		373,337	0
				2.3.2.8						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		373,337	0
					2.3.2.8.1					CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		373,337	0
						2.3.2.8.1.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		373,337	0
9002	3999999	5001029	21	045	0099					PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			
	0073	0039607								PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL			
	09	0								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
		5	2.3							BIENES Y SERVICIOS		536,404	0
			2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS		536,404	0
				2.3.2.8						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		536,404	0
					2.3.2.8.1					CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		536,404	0
						2.3.2.8.1.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		536,404	0
TOTAL												909,741	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000068
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 15/10/2013
 DOCUMENTO : 113 / 071-2013-SG-MC

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 15/10/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN RSG. N° 071-2013-SG/MC TRANSFERENCIA DE RECURSOS
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
9001	3999999	5000005	21	006	0011	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS								
	0005	0000162	APOYO ADMINISTRATIVO											
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS											
			5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							0	909,741	
				2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO							0	909,741	
					2.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO						0	909,741	
						2.1.1.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS					0	909,741	
							2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL				0	909,741	
TOTAL											0	909,741		

